

MEMORIA JUSTIFICATIVA**ÍNDICE**

- [1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO](#)
- [2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD](#)
- [3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA](#)
- [4. PLAZO DE EJECUCIÓN](#)
- [5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO](#)
- [6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES](#)
- [7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO](#)
- [8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA](#)
- [9. GARANTÍA](#)
- [10. DIVISIÓN EN LOTES](#)
- [11. SUBCONTRATACIÓN](#)
- [12. REQUISITOS DE CAPACIDAD.](#)
- [13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.](#)
- [14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.](#)
- [15. PENALIDADES.](#)
- [16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.](#)
- [17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.](#)

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente : CONTR 2024 345450

Título: ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL EN GRANADA

Localidad : GRANADA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614

Código CPV : 22113000-5 Libros para biblioteca.

Objeto y alcance: El objeto de trabajo es la adquisición de libros en papel para su incorporación al catálogo de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial en Granada, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Granada.



ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La presente contratación se incardina en la implementación parcial del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que en respuesta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (en adelante MRR) incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales para atender a las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. La Unión Europea con la puesta en marcha del nuevo instrumento comunitario de financiación Next Generation EU proporciona una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

El componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea y aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, publicado por Resolución de 29 de abril de 2021, enumera como reformas e inversiones la relativa a la Dinamización de la cultura a lo largo del territorio (C24.I2), dedicando el proyecto 4 a Dotación de bibliotecas (C24.I02.P04), resultando que el objetivo final del mismo es el incremento del índice de lectura en España, a través del incrementar en la dotación de fondos de las bibliotecas públicas, mediante la adquisición en papel de libros a disposición de los usuarios en 450.000 ejemplares, con un presupuesto de 10.000.000 euros. Finalmente, en la Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto de los fondos destinados a este proyecto, asignándose a Andalucía un crédito de 1.719.867,60 euros (17,20%) con el objetivo cuantitativo de adquirir al menos 77.394 libros.

Se pretende, por tanto, celebrar un contrato de suministro de adquisición de libros para la dotación Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial en Granada, por un presupuesto base de licitación IVA incluido de 42.495,31 euros. En número de ejemplares dicho importe equivale a la adquisición de un mínimo de 2.310 libros para la incorporación al Catálogo Colectivo del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria actualmente en uso en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a esta línea de ayudas deberán permanecer en la biblioteca pública durante un periodo mínimo de cinco años desde su llegada a la biblioteca, salvo en el caso de expurgo por deterioro. Tampoco se aplicará la limitación para los casos de robo, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.

La biblioteca se encargará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los fondos adquiridos con cargo a la subvención, en condiciones de gratuidad e igualdad de acceso, mediante la apertura al público de la biblioteca en un horario suficiente para satisfacer las necesidades de sus usuarios y mediante el préstamo de sus fondos bibliográficos.

Por tanto el objeto del presente contrato se referencia en la adquisición de una relación de títulos que incremente la dotación del fondo de la biblioteca cuyos ejemplares y características se detallan en el Anexo incorporado al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato. Con ello se contribuye a la consecución del objetivo de incremento del índice de lectura en España, y del hito de adquisición de 450.000 ejemplares en el marco del proyecto C24.I02.P04.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El esquema normativo del MRR, ha sido regulado por la siguiente normativa:

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JjL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Acuerdo de 13 de julio de 2021 por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural".
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho PMA ha sido adaptado por la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, resultando de aplicación al presente Pliego la adaptación segunda de fecha 28 de enero de 2023, provocada por el cambio de estructura de la unidad ejecutora que se produce en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario nº 25 de 26/07/2022), que en su artículo 1 crea la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte estableciendo en el artículo 9 que a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte le corresponden las competencias en materia de turismo adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las que venía ejerciendo la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y las competencias en materia de deporte que tenía asignadas la Consejería de Educación y Deporte.
- Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por la que se regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Acuerdo de Conferencia Sectorial de Cultura de fecha 22 de diciembre de 2023.

De dicha normativa se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y objetivos:

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados, habiéndose presupuestado su ejecución directamente por el Ministerio de Cultura y Deporte a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Además de la publicación de la adjudicación y de la formalización del contrato, se requiere el cumplimiento de los hitos de envío de informes trimestrales al Ministerio de Cultura y Deporte, así como el cumplimiento de la incorporación de los fondos adquiridos al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, como muy tarde el 30 de noviembre de 2024, así como la aportación del informe final.

Todo esto se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de “la cohesión social y territorial”, dentro de la palanca IX. “Impulso de la industria de la cultura y del deporte”, y del componente o línea de acción 24. “Revalorización de la industria cultural”. Dentro de este componente, el apartado I2. “Dinamización de la cultura a lo largo del territorio”. En el marco del componente (24.I2), se dota al Proyecto 4. “Dotación de bibliotecas”, con un presupuesto de 10.000.000 euros, para la adquisición de al menos 450.000 libros destinados a las bibliotecas públicas, con el objetivo final de incrementar el índice de lectura en España. Finalmente, en la Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto de los fondos destinados a este proyecto, asignándose a Andalucía un crédito de 1.719.867,60 euros (17,20%) con el objetivo cuantitativo de adquirir al menos 77.394 libros.

Para determinar el reparto territorial del crédito por biblioteca a nivel nacional, se ha tenido en cuenta el importe total del crédito y el número de bibliotecas públicas de España, si bien, en atención al diferente tamaño y a las características de las bibliotecas, se establece la posibilidad, a criterio de cada Comunidad, que la cantidad a invertir no sea idéntica para todas ellas, pero siempre deberá realizarse una inversión mínima de 1.500 euros por cada biblioteca.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha empleado el referido crédito de 1.719.867,60 euros, de la siguiente forma: 240.881,80 euros se ha destinado para la adquisición de fondos bibliográficos para las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía y 1.134.240 euros se han empleado para la adquisición de fondos por parte de las bibliotecas públicas y demás sucursales bibliotecarias de titularidad municipal o de entidad local.

Con estos fondos se ha nutrido, de esta forma, al Catálogo Colectivo del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, con un número aproximado de 87.852 libros.

Por tanto, con el remanente disponible, concretamente, con la cantidad de 340.000,00 euros, se pretende distribuir aproximadamente 42.500,00 euros a cada biblioteca pública del estado-Biblioteca provincial de Andalucía, a través de un contrato abierto abreviado dividido en tres lotes, para la adquisición de aquellos libros que resulten necesarios para nutrir los fondos de las mismas según sus necesidades.

Atendiendo así a lo establecido en el supuesto c) de entre los supuestos que con carácter excepcional se establecen como actuaciones concretas que ejecutarán las Comunidades Autónomas para la implementación de la medidas contempladas, conforme a lo recogido en el documento rector del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Dotación de bibliotecas: *Si la CCAA justificara la imposibilidad legal de distribuir los fondos a alguno de los ayuntamientos o titulares de bibliotecas públicas de la comunidad autónoma o, habiendo sido distribuidos, no hubieran sido ejecutado completamente, la CCAA podrá proceder a distribuir el remanente según su criterio, siempre que sea a bibliotecas públicas y en el marco general de estos principios rectores y normativa reguladora del PRTR.*

Los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a esta línea de ayudas deberán permanecer en la biblioteca pública durante un periodo mínimo de cinco años desde su llegada a la biblioteca, salvo en el caso de expurgo por deterioro. Tampoco se aplicará la limitación para los casos de robo, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cada biblioteca se encargará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los fondos adquiridos con cargo a la subvención, en condiciones de gratuidad e igualdad de acceso, mediante la apertura al público de la biblioteca en un horario suficiente para satisfacer las necesidades de sus usuarios y mediante el préstamo de sus fondos bibliográficos.

En resumen, podemos afirmar en la siguiente tabla la relación de hitos y objetivos que van a coadyuvar al cumplimiento del hito y objetivo a nivel de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Sectorial de Cultura de 22 de diciembre de 2023:

FECHA	HITOS ANDALUCÍA (libros en papel adquiridos e incorporados al catálogo colectivo)
30 de noviembre de 2024	77.394
TOTAL	77.394
	HITO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADQUISICIÓN DE LA SIGUIENTE CANTIDAD DE LIBROS
30 DE NOVIEMBRE DE 2024	2.310

Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se ha aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose adaptado el citado Plan por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra el procedimiento a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo (banderas rojas), no teniéndose que adoptar en esta fase de inicio del procedimiento ninguna medida al respecto. Se acompaña a la Memoria ambos Anexos II y VII.

Comprobación ausencia de conflicto de intereses:

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. El propio Plan establece el protocolo de aplicación de medidas para responder a los supuestos de conflicto de interés. Se ha implementado en la página web de la Consejería un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Se acompaña a la memoria las declaraciones de ausencia de interés de las personas intervinientes en el procedimiento de contratación.

La regulación mediante la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, del procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desarrollado mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, genera la obligación ex ante, con carácter previo a la valoración de las ofertas, a la comprobación, a través de la herramienta MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España, a la obligatoriedad de comprobación de las posibles relaciones familiares, o vinculaciones societarias en las que se pueda tener un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés entre las

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personas que participen en el procedimiento de adjudicación y los licitadores del procedimiento, en los términos modo regulado en la citada Orden. Se incorpora al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares la ejecución de dicho procedimiento.

Doble financiación a la misma ayuda:

El objeto del contrato consiste en la adquisición de libros en papel que van a formar parte del fondo de la biblioteca pública del Estado-Biblioteca Provincial de Granada y su puesta a disposición en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por lo que el gestor del contrato es el único responsable en la gestión de la adquisición, resultando del todo incierta la posibilidad de existencia de doble financiación para la financiación del suministro. Por otro lado la financiación del suministro se realiza en su totalidad en base a la financiación del Mecanismo, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

No obstante, se ha procedido a la consulta en la base nacional de subvenciones, no arrojando existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato.

Dicha consulta se ha realizado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Cumplimiento Principio DNSH:

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión al apartado 8 del documento de la componente 24, en el que se ha evaluado el proyecto en relación a cada uno de los objetivos medioambientales, no resultando necesaria la realización de acción alguna al tener la medida un impacto previsible nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales relacionados dada su naturaleza.

Etiqueta digital/medio ambiental:

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión a los apartados 6 y 7 del documento de la componente 24, en los que en relación al componente de la transición ecológica, se indica que el sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. Por otro lado en relación a la contribución del componente a la transición digital se eleva según el citado componente 24 al 41,49%, cumpliendo la medida con los porcentajes restablecidos en el PRTR.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total: 1 mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, contabilizado a partir de la recepción del pedido.

Posibilidad de prórroga: No.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados, habiéndose presupuestado su ejecución directamente por el Ministerio de Cultura y Deporte a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, el coste de cada libro, viene determinado por el precio fijo unitario de cada ejemplar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura y de las bibliotecas, a excepción de lo fijado en el art. 11 de dicha Ley que dispone que podrán aplicarse descuentos de hasta el 15% del precio fijo cuando los consumidores finales sean Bibliotecas, Archivos, Museos, Centros Escolares, Universidades, Instituciones o Centros.

Importe desglosado:

Al tratarse de un suministro con precio cerrado, no se contemplan en la formación del precio costes salariales. En relación a los gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) se ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RD 1098/2011 de 12 de octubre.

Atendiendo a la división del contrato por lotes, resulta el siguiente desglose:

LOTE 1: FICCIÓN

Costes directos:	12.120,12 euros
Gastos Generales (13%):	1.575,62 euros
Beneficio industrial (6%):	727,20 euros
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	14.422,94 euros
Importe del IVA (4%):	576,92 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido):	14.999,86 euros

LOTE 2: NO FICCIÓN

Costes directos:	10.099,47 euros
Gastos Generales (13%):	1.312,93 euros
Beneficio industrial (6%):	605,97 euros
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	12.018,37 euros
Importe del IVA (4%):	480,73 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido):	12.499,10 euros

LOTE 3: INFANTIL Y JUVENIL

Costes directos:	12.117,28 euros
Gastos Generales (13%):	1.575,25 euros
Beneficio industrial (6%):	727,04 euros
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	14.419,57 euros
Importe del IVA (4%):	576,78 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido):	14.996,35 euros

Presupuesto de licitación IVA excluido LOTES 1-3: 40.860,88 euros.

Valor estimado (IVA excluido) LOTES 1-3: 40.860,88 euros, que coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, al no preverse prórrogas, ni modificaciones que produzcan incremento.

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JjL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Para llevar a cabo el objeto de esta contratación se ha recibido una financiación del Ministerio de Cultura y Deporte, que cubre la totalidad del presupuesto, incluido el IVA por tratarse de un proyecto inserto en el PRTR

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	42.495,31 euros	1600181803 G/45B/63800/18 MR09240204 2022000801

Tramitación del gasto: Ordinaria

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago único. A la totalidad de la entrega del suministro, previa recepción de conformidad del mismo por el responsable del contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por parte del Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha elaborado un Documento de Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del PRTR, que sirven de criterios adicionales y de mejora, sin que en ningún caso puedan sustituir, alterar o dificultar el cumplimiento del objeto de la inversión que se materialice a través de un proyecto concreto, definido conforme a lo establecido en los componentes y medidas del PRTR, y a la aplicación de la normativa específica aplicable en materia de contratación.

Se acompaña el Anexo I (Instrucción 2/2023) relativo a la actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los citados principios transversales.

Examinado el condicionado del contrato se manifiesta haber tenido en cuenta dichas orientaciones en la selección de los criterios y requisitos a incorporar a los Pliegos.

Tipo de contrato: Suministros, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto abreviado artículo 159.6 LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Despacho prioritario del procedimiento. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que el presente expediente al ser financiado mediante fondos europeos, debe en todo caso ser despachada su tramitación de modo prioritario.

Tramitación del gasto: Ordinaria

9. GARANTÍA

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JjL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 meses desde la finalización del contrato.

10. DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, se divide el contrato en los siguientes lotes en función de la temática y características del suministro:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
Lote 1	FICCIÓN	748	14.999,86
Lote 2	NO FICCIÓN	574	12.499,10
Lote 3	INFANTIL Y JUVENIL	988	14996,35

Cualquier persona licitadora podrá presentar ofertas a todos los lotes, pero únicamente se podrá adjudicar un lote por licitador, salvo que esa misma persona licitadora adjudicataria de ese lote en concreto, resulte adjudicatario en cualesquiera otros lotes, y no hayan presentado oferta a dicho lote o lotes otras personas licitadoras admitidas. Todo ello, para evitar que algún lote se quede desierto.

11. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, se establece como tarea crítica el encargo de compra de los libros por parte del contratista a la empresa editora o distribuidora, al tratarse de la actividad principal del contrato cuya subcontratación podría poner en peligro la gestión misma del contrato. El resto de tareas como entrega, transporte, y en su caso al ser objeto de mejora, la colocación de sistema de alarmado antihurto en los libros podrá ser objeto de subcontratación.

12. REQUISITOS DE CAPACIDAD.

ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS Y RETENEDORES DE LA AEAT.

De acuerdo con el artículo 8.1 f) la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios (personas contratistas) deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo al objeto del contrato, suministro de libros en papel para fondos bibliográficos, se consideran idóneos los siguientes criterios de adjudicación automáticos, conforme a lo establecido en el artículo 145.3.g) de la LCSP:

1. Proposición económica.-

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se configura a partir de la limitación en el precio fijo que la normativa establece para este tipo de suministros, y posibilidad de descuento de hasta un 15% del precio, distinguiéndose dos listados de adquisición, el denominado obligatorio, que debe ser suministrado en todo caso, y el listado de suministro opcional sobre el que recae el citado descuento. Se valora con cero puntos la proposición del licitador que oferta el listado obligatorio, y hasta la puntuación máxima al licitador que además oferte el listado opcional, aplicando un baremo progresivo de puntuación. El importe de adjudicación en cualquier caso, coincide con el presupuesto base de licitación. Se detalla en el Pliego de Clausulas el resto de requisitos para su aplicación.

2.- Colocación de sistema de alarmado antihurto en los libros.

Directamente relacionado con la finalidad que debe prestar el suministro, cual es su puesta a disposición del público y conservación y uso continuado para evitar pérdidas en la medida de lo posible, se establece como criterio de adjudicación, la colocación de un sistema de alarmado antihurto. Se detalla en el Pliego de Cláusulas el resto de requisitos para su aplicación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al tratarse de un contrato que ejecuta inversiones financiadas con el PRTR, deberán cumplirse por el contratista los requisitos que al efecto estable la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se indican dichos requisitos en el apartado correspondiente del Pliego, junto con el modo de ejecución y la penalización en caso de incumplimiento.

15. PENALIDADES

Al ser un producto que no lleva manufactura ni preparación alguna, salvo en su caso al tratarse de una mejora voluntaria, la relativa a colocación de sistema antihurto, se considera suficiente con la penalización de la demora en la entrega.

No se han previsto penalidades por cumplimiento defectuoso, al tratarse de un suministro con una concreta definición de requisitos, se ha previsto en cambio la devolución de aquellos libros que contengan cualquier tipo de defecto de impresión, edición o similar, debiendo ser sustituidos en el plazo de un mes desde su comunicación, conforme a lo previsto en el PPT. Si en el citado plazo no se produce la nueva entrega se penalizará el retraso del mismo modo que la demora en el plazo de entrega, regulado en el 193.3 de la LCSP.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

Asimismo, se tiene en cuenta con respecto a la minoración de la financiación del contrato, la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



económico del contrato.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del puesto de trabajo de Director de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Granada, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del presente pliego.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA,
Fdo.: Antonio Francisco Caballero Luna.

ANTONIO CABALLERO LUNA		24/04/2024 19:58:42	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNN67sG1JlL8S0u02ges9zj5Tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	